



Unidad de Gestión Educativa Local Nº 02 Rímac - Independencia - San Martín de Porres - Los Olivos

Resolución Directoral U.G.E.L. 02 26 FEB. 2014

San Martin de Porres.

Vistos, los documentos adjuntos:

CONSIDERANDO:

Que, el personal docente mencionado en la parte resolutiva, solicita licencia sin goce de haber, siendo procedente su atención, al amparo de las normatividades legales. según R.D.N°202-I.E.L.RAM-13 y R.D.N°217-IELRAM-13;



Que, asimismo, es necesario cubrir la ausencia del titular de la plaza, mediante contrato, de conformidad con la Directiva Nº 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER, "Normas y Procedimientos para el proceso de evaluación, selección y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas Básica y Técnico-Productiva en el periodo lectivo 2013";



De conformidad con el tenor de la Resolución Ministerial N°014-2014-MINEDU- Artículo 10°, que establece delegar en los Jefes de las Oficina de Administración, a los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del pliego 010: Ministerio de Educación, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores respecto de las obligaciones que les corresponden, sin intereses, en concordancia con la normatividad vigente;



Estando a lo visado por el Órgano de Asesoría Jurídica, a lo autorizado por el Jefe del Área de Gestión Administrativa Infraestructura y Equipamiento, a lo actuado por el Equipo de Administración de Personal, mediante Orden de Ejecución Nº.399-2014-EAP/AGAIE/UGEL.02; y,



De conformidad con la Ley 28044, Ley Nº 29944 Ley de Reforma Magisterial, Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, los Decretos Supremos N°015-2002-ED, 023-2003-ED, 011-2012-ED, los Decretos Supremos N°s079-2009-EF, 104-79-EF, 001-2011-ED, la Resolución Ministerial Nº0431-2012-ED, las Resoluciones Jefaturales Nºs 3675-2012-ED Y 0241-2013-ED v RM Nº114-2001-ED.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º .- APROBAR CONTRATO EN VÍA DE REGULARIZACIÓN, por servicios personales suscrito entre la Unidad Ejecutora y el personal que se menciona a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES

CHUCHON SULCA Kenneth Sheila 67343-2013; 2539-2014 (18 folios)

EXPEDIENTE DNI

41210494 1041210494

CODIGO MODULAR FECHA DE NACIMIENTO

16/04/1982 **FEMENINO**

REGIMEN PENSIONARIO

D.L.19990

TITULO/ESTUDIOS **ESPECIALIDAD**

Licenciado en Educación Reg.N°123943-P-DDOO Área Principal: BIOLOGÍA Área Secundaria: Matemática

NIVEL REMUNERATIVO

Con Título Pedagógico

CARGO

SEXO

Profesor

JORNADA LABORAL CENTRO DE TRABAJO CÓDIGO DE PLAZA

DISTRITO

NIVEL Y/O MODALIDAD MOTIVO DE VACANTE

24 HORAS

"LUCIE RYNNING DE ANTUNEZ DE MAYOLO"

780881813616

RIMAC

SECUNDARIA

Licencia sin goce de haber por motivo particular: SALAS VALENCIA Norma Judith según R.D.Nº202-I.E.LRAM-13 y

R.D:N°217-IELRAM-13 (Vigencia del 21/10 al 19/12/2013).

A partir del 02/11/2013 hasta el 19/12/2013. VIGENCIA REFERENCIA

Oficio N°.425-2013-/DEILRAM/UGEL.02; Oficio N°012-2014-

DIELRAM-UGEL.02 y Acta de Adjudicación.

ARTÍCULO 2º .- DISPONER, que el Jefe del Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento, efectué las acciones que correspondan según la delegación conformada en la Resolución Ministerial N°014-2014-MINEDU.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 02-Rímac, notifique a las partes interesadas y a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24º de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

emoderate valuation of the activity of a courage and the activity of the activ

Registrese y Comuniquese, GIO DE R

LIC BALTALAR LANTARON NUÑEZ Director de Programa Sectorial II Unidad de Gestión Educativa Local Nº 02